



PROVIDENCIA, 10 JUN 2026

EX.N° 946 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subroga, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio, conforme lo señalado en el Artículo 57 del referido Reglamento.

2.- Que por Decreto Alcaldicio EX. N° 688 de fecha 28 de abril del año 2026, se dispuso: "Arriéndase a la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT N° 70.064. 202-K, dos canchas de fútbol ubicadas en el Parque Alberto Hurtado, con el fin de realizar los campeonatos "TORNEOS COMUNALES DE PROVIDENCIA" y partidos de fútbol amistosos.

3.- La carta de 1 de abril de 2026 de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100-2026 de 15 de abril de 2026 de la Secretaria Comunal de Planificación.

5.- El memorándum N° 7.001 de 22 de abril de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- Que, con fecha 13 de mayo del año 2026, la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, suscribieron el Contrato de Arrendamiento ante don Cosme Gomila Gatica, abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, N° de Repertorio 6.336-2026.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato de Arrendamiento de fecha 13 de mayo del año 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 688 de 28 de abril de 2026: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA A MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en Santiago de Chile, a trece de Mayo del año dos mil veintiséis, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita número veinte, Comuna de Las Condes, comparecen: Don RAFAEL JOSÉ ORTIZ CORREA, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED], [REDACTED], en representación de la JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, rol único tributario número setenta millones sesenta y cuatro mil doscientos dos guion K, en adelante también



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 946 / DE 2026.-

indistintamente denominada “la arrendadora” o “la organización”, ambos con domicilio en Avenida Francisco Bilbao número ocho mil ciento cinco, comuna de La Reina, Región

Metropolitana, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta mil trescientos guion nueve, representada por su Alcalde, el señor JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], cedula de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominada como “la arrendataria”, los comparecientes exponen que han convenido en la siguiente Contrato de Arrendamiento: PRIMERO: Antecedentes. La carta de fecha cero un de abril del año dos mil veintiséis, de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria número cien guion dos mil veintiséis de quince de abril de dos mil veintiséis de la Secretaria Comunal de Planificación; El memorándum número siete mil uno de fecha de veintidós de abril de dos mil veintiséis de la Dirección de Desarrollo Comunitario. SEGUNDO: Por el presente acto y conforme se indica en Decreto Alcaldicio Exento número seiscientos ochenta y ocho de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, la JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, debidamente representada entrega en arrendamiento a la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, representada por su Alcalde, dos canchas de fútbol ubicadas en el Parque Alberto Hurtado, con el fin de realizar los campeonatos “TORNEOS COMUNALES DE PROVIDENCIA” y partidos de fútbol amistosos. TERCERO: La renta mensual del arrendamiento será de un millón ochocientos cincuenta y siete mil cien pesos. - y el monto total asciende a la suma de doce millones novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos. - Exento de IVA. CUARTO: La duración del Contrato de Arrendamiento será de siete meses, de mayo a noviembre de dos mil veintiséis, los días sábado de nueve horas a catorce horas. En caso de no poder realizarse alguna de las fechas programadas, las partes deberán acordar oportunamente su reprogramación en un día u horario alternativo, en el mes de diciembre. QUINTO: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la supervigilancia y fiscalización del contrato. SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. Octavo: La personería de don Jaime Bellolio Avaria, para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. La personería del representante de la JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, consta de escritura pública de fecha cero seis de marzo del año dos mil veintitrés, otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno Las mencionadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes ya su expresa petición. Minuta redactada por Jessica Núñez. - En comprobante y previa lectura firma y plasma la huella digital del pulgar derecho el compareciente en el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. - Di copia. - Doy Fe. -

El presente contrato fue firmado con fecha 13 de mayo del año 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y el señor RAFAEL JOSÉ ORTIZ CORREA, Representante Legal.

4



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 946 / DE 2026.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de Transparencia Activa de la Municipalidad de Providencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”



PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



DLRL/JNF.

Distribución:

- Interesados
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control